



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CUF

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 10, DE 2020, DE LA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE
CHILE.**

Santiago,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro que aprueba las bases de licitación pública para la adquisición de equipos para la automatización del control migratorio del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, es necesario que en la etapa de aclaraciones esa entidad precise, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, que el pago se efectuará una vez producida la recepción completa y conforme de los bienes adquiridos, tal como se indica en el párrafo 5° del Capítulo VI del pliego en estudio, por lo que no resulta procedente la alusión que se hace en el artículo 37 al pago anticipado.

Además, en la misma instancia, deberá aclararse la hora en que se realizará la apertura de las ofertas, lo que se ha omitido señalar en el anexo denominado Cronograma (aplica oficio N° 3.260, de 2019).

En igual oportunidad deberá aclarar que conforme a lo dispuesto por el N° 2 del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los participantes afectados por la indisponibilidad podrán presentar sus ofertas en la forma y plazos allí previstos y no como se indica en el artículo 32 de las bases administrativas (aplica criterio contenido en el oficio N° 39.725, de 2015).

Asimismo, se deberá especificar el plazo máximo de entrega de los bienes, atendida la disconformidad que sobre la materia existe entre los anexos Cronograma del contrato, N° 18, y Formalidades de Presentación de Oferta, N° 4.

También, se deberá especificar la dirección de correo electrónico a la cual deberá remitirse la comunicación a que se refiere el artículo 32, párrafo segundo, del pliego de condiciones, debido a que el anexo Datos relevantes de la Entidad licitante a que aquel alude, no contempla dicha información.

**AL SEÑOR
JEFE NACIONAL DE LOGÍSTICA Y GRANDES COMPRAS DE LA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE**



OFICIO DE ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto/Contraloria
Contralor General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

2

Por último, cabe hacer presente que en el anexo Requisitos Técnicos Obligatorios Evaluables, se incluye el criterio Calidad de Servicio, el que, al no ser objeto de evaluación, no debiera contemplarse en aquel listado, y que no procede la alusión que se efectúa en el artículo 33 de las bases a las condiciones contractuales, pues este precepto se refiere a la garantía de seriedad de la oferta.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



OFICIO DE ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto/Contraloria
Contralor General

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN N° 10. - /

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la "Adquisición de Equipos para la Automatización del Control Migratorio del Aeropuerto Arturo Merino Benítez".

SANTIAGO, 25 MAY 2020

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) Las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Orden N°34 de 06.MAR.020, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que crea la Comisión Técnica "Sistema de Automatización Control Migratorio Aeropuerto AMB".

2) Orden N°42 de 22.ABR.020, de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, que modifica la Comisión Técnica "Sistema de Automatización Control Migratorio Aeropuerto AMB".

3) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de no Conflictos de Interés, de 23.ABR.020, suscrita por los funcionarios:

- Prefecto Ítalo ROCCA TAPIA; C.I.: 11.832.986-4
- Subcomisaria Cinthia SEPÚLVEDA TORRES; C.I.: 17.031.454-9
- Inspector (A) Rodrigo MADRID GONZÁLEZ; C.I.: 15.412.626-0

Quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en este proceso de compra, sin perjuicio de que, si aparecieran antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

4) Informe Técnico del 24.MAR.020 suscrito por el Comisario Osvaldo FLORES UMAÑA y el Subinspector Francisco ESCOBAR PARDO, quienes señalan que la Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto, dependiente de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, tiene dentro de sus misiones y de acuerdo al artículo 5° de la Ley Orgánica de la PDI (Decreto Ley N° 2.460 del 09 de enero de 1979) que Corresponde en especial a Policía de Investigaciones de Chile "*Controlar el ingreso y la salida de personas del territorio nacional; adoptar todas las medidas conducentes para asegurar la correcta identificación de las personas que salen e ingresan al país, la validez y autenticidad de sus documentos de viaje y la libre voluntad de las personas de ingresar o salir de él.*"

Es así, que la Policía de Investigaciones de Chile realiza su misión, controlando la salida e ingreso de personas desde y hacia el territorio nacional, en los diferentes pasos fronterizos y terminales aéreos, dentro de los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional de Santiago Arturo Merino Benítez, siendo éste, el principal punto de entrada y salida de personas del país (chilenos, extranjeros residentes y extranjeros turistas).

Por otra parte, el aeropuerto internacional de Santiago actualmente tiene un movimiento migratorio de 28.500 personas por día en promedio en temporada baja y en alta aumenta a 35.000 pasajeros en promedio diario, considerándose



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

pasajeros entrados y salidos. Es importante señalar que en junio del 2021 se realizará la inauguración del nuevo terminal aéreo "T2M", con una capacidad de 30 millones de pasajeros (15 millones internacionales y 15 millones nacionales), aumentando la capacidad operativa del control migratorio.

De acuerdo a estas variables es necesario incorporar una solución tecnológica que permita abordar la demanda de pasajeros esperada y aumentar la capacidad operativa de los procesos migratorios.

Por otra parte, la incorporación de tecnología de autogestión en los procesos de control de pasajeros elevará el estándar de la PDI en ámbito migratorio y de facilitación aeroportuaria, adoptando todas las medidas conducentes para asegurar la correcta identificación de las personas que salen e ingresan al país, la validez y autenticidad de sus documentos de viaje utilizados.

La tecnología señalada, se traduce en máquinas de auto atención o "kioscos", donde chilenos y extranjeros residentes mayores de 18 años, podrán gestionar su proceso de control migratorio por medio de un equipo informático que estará dispuesto para validar su identidad y factibilidad de ingreso o salida del país, siendo requisito para ello contar con pasaporte o cédula de identidad electrónica (e-DVLM documento de viaje lectura mecánica electrónico).

De acuerdo con esto y al análisis estadístico del movimiento migratorio del aeropuerto internacional de Santiago Arturo Merino Benítez, la demanda actual y la proyección de la misma de pasajeros es la siguiente:

La tabla que a continuación se muestra, indica una tasa de crecimiento de casi un 10% anual, además se puede indicar que el 58% del movimiento migratorio corresponde a chilenos y extranjeros residentes.

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cantidad	6.325.679	6.692.032	7.372.855	8.149.398	9.045.831	9.872.455	10.859.701	11.945.671	13.340.238	14.459.261

Fuente: Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto

La siguiente tabla, muestra la cantidad de chilenos y extranjeros residentes que han efectuado control migratorio de entrada y salida del país en los años que se indican y su proyección.

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Chilenos	3.668.234	3.881.379	4.274.779	4.724.651	5.245.582	5.725.024	6.288.577	6.928.489	7.621.336	8.383.471
E. Resident										
(58%)										

Fuente: Prefectura de Policía Internacional Aeropuerto.

De acuerdo a los datos anteriores y estudios preliminares, se estima que se requieren de 25 kioscos en el sector entrada al país y de 15 en el sector salida, con un total de 40 equipos.

Actualmente la cantidad de funcionarios que realiza el control migratorio corresponde a 236 (doscientos treinta y seis) funcionarios PDI, sin embargo con el nuevo terminal aéreo "T2M" y el aumento de módulos de control migratorio, se requerirá de una dotación óptima de 521 (quinientos veintiún) funcionarios para cubrir plenamente los turnos de trabajo, generando un déficit de dotación de 285 (doscientos ochenta y cinco) personas, cantidad que la implementación de tecnología en el nuevo terminal aéreo, debe suplir.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se estima el costo asociado al déficit de recurso humano (285 personas para T2M).



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

Tabla N° 1, Escala de Remuneración de PDI.

CARGO	GRADO	SUELDO BASE	MAYOR SUELDO	ASIG. PROFESIONAL	ASIG. RANCHO	ASIG. GRADO EFECTIVO	ASIG. MOT. ESPECIAL	ASIG. MOT. GENERAL	ASIG. CASA	OTRAS ASIG.	TOTAL HABER	UNIDAD MONETARIA
Director General	1	751.090	0	0	127.685	1.141.952	0	6345	0	2271.484	4298.536	PESOS
Prefecto General	2	710.995	40.092	0	120.870	1.073.333	0	6345	0	2.175.956	4.128.094	PESOS
Prefecto Inspector	3	671.439	73.651	0	115.165	982.498	0	6345	105.153	2.101.652	4.061.904	PESOS
Pfndiceo	5	624.619	52.820	0	106.185	699.716	0	6345	94.841	1.745.495	3.330.021	PESOS
Subprefecto	7	532.340	92.279	0	90.498	585.678	0	6345	87.447	1.576.674	2.971.261	PESOS
Comisario	8	490.758	41.582	0	83.429	417.249	0	6345	74.528	1.332.416	2.446.307	PESOS
Subcomisario	9	459.672	31.086	0	78.144	358.647	0	6345	68.706	702.649	1.705.249	PESOS
Inspector	11	390.968	68.664	0	66.468	152.555	35.492	6345	64.354	572.176	1.557.042	PESOS
Subinspector	12	345.251	45.757	0	58.689	110.509	35.492	6345	0	457.389	1.039.412	PESOS
Detective	13	301.348	43.883	0	51.229	60.297	35.492	6345	0	418.622	917.216	PESOS
Comisario (OFF)	8	490.758	0	171.765	83.429	417.249	35.492	6345	68.706	676.755	1.950.499	PESOS
Subcomisario (OFF)	9	459.672	0	160.885	78.144	358.647	0	6345	0	509.776	1.573.469	PESOS

Fuente Abierta: página web Gobierno Transparente
http://gobiernotransparente.investigaciones.cl/transparencia/2015/remuneraciones/planta1_planta_de_oficiales/of_policiales/per_remuneraciones.html

La dotación requerida corresponde a funcionarios que se ubican entre los grados 13° al 9° (Detectives a Subcomisarios), por lo anterior se promedió la renta mensual que percibiría un funcionario, más el monto recibido por concepto de viático de faena, correspondiente al 20% de un día completo de viático, conforme el D.F.L N°262 del 04.ABR.977 del Ministerio de Hacienda. Conforme lo expuesto, mensualmente se promedia por funcionario la cantidad de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) por concepto de viático de faena.

Dado los antecedentes anteriores, se presenta la siguiente tabla que indica el costo promedio mensual de un funcionario que cumple labores de control migratorio en el aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez, costo que se multiplica por el total de funcionarios durante un año.

Tabla N°2, Detalle de remuneraciones promedio, correspondiente a un funcionario PDI, que realiza control migratorio en el aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez.

Asignación (1 funcionario)	Pesos
Sueldo Promedio	1.254.730
Viatico de Faena	160.000
Total	1.414.730

Fuente: Escala remuneraciones funcionarios PDI

Conforme lo expuesto, el costo que se deberá asumir para cubrir el déficit de 285 (doscientos ochenta y cinco) funcionarios, asciende a un promedio mensual de \$ 403.198.050- (pesos), por lo tanto, el costo anual correspondería a \$4.838.376.600 (pesos), monto que supera en 1,5 al entregado a PDI (\$1.928.880.000-) para ejecución del proyecto.

El nuevo terminal aéreo T2M, que entrará en operaciones en julio del año 2021, traerá como consecuencia un mayor flujo de personas entrantes y salientes del territorio nacional, situación obliga a la Policía de Investigaciones de Chile a tomar medidas que permitan ser eficientes y eficaces en el control de pasajeros.

La modernización y automatización del control migratorio en el nuevo aeropuerto, permitirá avanzar tecnológicamente e implementar un sistema de control más expedito, generando eficiencia en la labor policial.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

El presente proyecto propone la implementación de 40 kioscos de auto atención, de los cuales 25 serán instalados en el sector de entrada al país y 15 serán instalados en el sector de salida del país.

Esta tecnología, permitirá un proceso de auto gestión, donde los pasajeros podrán validar su identidad al igual que la documentación utilizada. Además, el sistema permitirá autorizar el ingreso o salida del territorio nacional, de acuerdo a las facultades que la legislación vigente permite.

Finalmente, la implementación de esta tecnología traerá como externalidad positiva disminuir los tiempos de respuesta en el control migratorio, lo que permitirá aumentar la oferta y eficiencia del proceso operacional y de continuidad en el servicio policial ofrecido.

5) Informe Jurídico del 30.ABR.020, elaborado por el Profesional A/C Elías CID VEGA, por el cual consigna que en virtud de los antecedentes técnicos y a la necesidad de desarrollar el sistema de autoatención y su integración al sistema del control migratorio y en la búsqueda de la mejor oferta del mercado, se debe realizar un proceso de Licitación Pública, que garantice que la solución integral, en su conjunto, cumpla con dichos objetivos.

Informa que se tuvo a la vista el Informe Técnico S/N del 24.MAR.020, elaborado por el Comisario Walton CARRASCO DE LA SOTTA, integrante de la Comisión Técnica por el cual se informan las características técnicas del proyecto.

Agrega que el Informe Técnico S/N° de 24.MAR.020, elaborado por la Subcomisaria Cinthia SEPÚLVEDA TORRES, de dotación del centro Nacional de Ciberseguridad, por el cual concluye que, para un óptimo funcionamiento, es necesario contar con los principales sistemas de seguridad correspondientes a la Seguridad Física y la Seguridad Lógica. La seguridad física está relacionada con el acceso de personal autorizado a los servidores de almacenamiento que contiene la información sensible del registro de las personas que son controladas, usuarios y claves de los contralores. Además, se debe resguardar la seguridad ante desastres naturales o desastre tecnológico.

La seguridad lógica, está relacionada con la información digital, ésta debe estar cifrada, y con acceso restringido, solicitando credenciales de doble factor para ingresar al sistema, esto es con el fin de que tanto la información almacenada y a las bases de datos que el sistema mantiene comunicación no tenga peligro de ser modificada, eliminada o divulgada. Asimismo, el sistema debe ser auditable, llevando un registro de los accesos de los usuarios que ingresan al sistema. También esta herramienta informática, debe estar protegida ante ataques de tercero a través de código malicioso.

Para los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la contratación del "Sistema de Automatización del Control Migratorio Aeropuerto AMB" (kioscos), con un presupuesto de \$1.928.880.000 impuestos incluidos, corresponde a una contratación mayor a 1.000 UTM, razón por la cual debe ser sometida al procedimiento de Licitación Pública, que corresponde a la regla general en esta materia.

Indica que el proyecto supera las 15.000 UTM, la resolución aprobatoria, las bases administrativas, especificaciones técnicas y, el contrato que en definitiva se suscriba con el contratista adjudicado, están afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 8 del 27.MAR.019, del ente contralor, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Por las consideraciones expuestas, en opinión del Profesional que suscribe, procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público.

Asimismo, el proceso cuenta con las autorizaciones, de la Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información y Ciberseguridad para llevar a cabo el presente proyecto, según dan cuenta los informes tenidos a la vista.

Finalmente, dado el monto de la contratación, es necesario remitir la resolución que apruebe las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón.

6) Informe Económico S/N del 21.ABR.020, elaborado por la Comisaria Kelly CONTRERAS PARRAGUEZ, que consigna que el objetivo del presente proyecto se encuentra alineado con la planificación estratégica institucional 2017-2022, en relación a la propuesta de valor de la PDI, en el área de servicio "Control Migratorio y Policía Internacional", con el cumplimiento de su objetivo estratégico "Alcanzar una eficacia operacional" en el control migratorio y seguridad internacional, como también, con los desafíos de mejoramiento de procesos internos, respecto del "Movimiento migratorio seguro y expedito de las personas" y de "Desarrollar infraestructura, equipamiento y tecnología" en el control migratorio.

Para definir el requerimiento, se realizó un trabajo colaborativo entre los funcionarios que cumplen labores de control migratorio en el Aeropuerto AMB, la oficina informática de la Prefectura Policía Internacional Aeropuerto, la oficina informática de la Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional y la Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información, con la finalidad de reunir los antecedentes para realizar una RFI, esta consulta abierta al mercado serviría para dimensionar el alcance del proyecto, analizar la información proporcionada por los proveedores en relación a datos cuantitativos y cualitativos reales de la industria, y así, evaluar si existe en el mercado una solución que dé respuesta al objetivo del proyecto y en los tiempos estimados para su ejecución en el presente año presupuestario.

Por lo anterior, mediante la RFI ID 891361-8-RF20, se publicaron los antecedentes para obtener información de la industria atinente a la tecnología requerida, que permita la auto atención para personas que realizan el control migratorio de entrada y salida del país en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, conocer los costos asociados a este proyecto, la vida útil de los equipos y los costos de mantención que requieren.

En relación al desarrollo se busca:

- ✓ Desarrollar nuevas funcionalidades al Sistema Control Migratorio, dependiendo de los requerimientos que vayan siendo necesarios.
- ✓ Generación de nuevos servicios en PDI para incorporarlos al Sistema Control Migratorio. Esto incluye servicios que actualmente se encuentran funcionando como nuevos que surjan durante la ejecución del servicio.
- ✓ Incorporación de cambios (backlog) al sistema de Control Migratorio, de manera ágil y con deployment automático, considerando los nuevos requerimientos de acuerdo a la priorización que la institución defina.
- ✓ Incorporación de elementos biométricos adicionales y opcionalmente nuevas infraestructuras de captura de datos.



FORMA DE RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

- ✓ Incorporación de analítica con generación de dashboards.
- ✓ Análisis e intervención del software de Registro Migratorio para cambios en la interfaz de usuario.

Del cierre de la consulta al mercado, del día 09.MAR.020, se recibieron 7 propuestas técnicas y la solución valorizada, de acuerdo a siguiente cuadro:

Nombre empresa	Oferta propuesta	Costo total \$ IVA incluido
IDEMIA	4.023.130 USD*	4.099.222.274
MUHLBAUER	3.525.970.000 \$	3.525.970.000
NEC	1.514.248 USD*	1.542.888.032
SOTECNA	2.900.000 USD*	2.954.849.730
THALES	NO INDICA VALOR DE OFERTA	
DERMLOG	3.986.500.000 \$	3.986.500.000
VIGATEC	NO INDICA VALOR DE OFERTA	

*\$856,23 Dólar observado, Banco Central de Chile, al 21.ABR.020.

El valor total del proyecto "cerrado", que entregue el equipamiento tecnológico para habilitar los kioscos, el desarrollo para su funcionamiento y de integración con el sistema control migratorio y de soporte y mantenimiento, tiene un presupuesto disponible para su ejecución según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del 31.MAR.020 emitido por el Prefecto (F) Eugenio NAVARRO CIFUENTES, de:

Subtítulo	Concepto	Monto M\$
22	"Bienes y Servicio de Consumo"	164.160
	Total "Adquisición de Activos no Financieros"	1.764.720
29	05 "Máquinas y Equipos"	1.436.400
	07 "Programas Informáticos"	328.320
TOTAL		1.928.880

7) Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 20.ABR.020, suscrita por el Prefecto (F) Eugenio NAVARRO CIFUENTES, de dotación del Área Logística de la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, por el cual certifica que consultado la plataforma electrónica del Convenio Marco, respecto a la existencia de un "Sistema de automatización del Control Migratorio del Aeropuerto Arturo Merino Benítez", se constató que, a la fecha del certificado, dicho producto no se encuentra disponible en el portal.

8) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 31.MAR.020, suscrito por el Prefecto (F) Eugenio NAVARRO CIFUENTES, por el cual informa que a la fecha del certificado, la Institución cuenta con el Presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados correspondiente al Subtítulo 22/05/008 "Servicio de enlace de telecomunicaciones", por la suma de \$164.160.000, 29/05/001 "Máquinas y equipos" por la suma de \$1.436.400.000 y en el Subtítulo 29/07/001 "Programas Informáticos" por la suma de \$328.320.000, montos con impuestos incluidos, relacionados al Proyecto de Modernización de la Jefatura Nacional de Migraciones de la Policía de Investigaciones de Chile.

9) Informe Técnico S/N° de 24.MAR.020, elaborado por el comisario Walton CARRASO DE LA SOTA, jefe del Departamento de Informática y Telecomunicaciones por el cual se informa sobre los aspectos técnicos que debe tener los kioscos para integrarse con el SISTEMA CONTROL MIGRATORIO.

10) Informe Técnico S/N° de 24.MAR.020, elaborado por la Subcomisaria Cinthia SEPÚLVEDA TORRES, de



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

dotación del Centro Nacional de Ciberseguridad, mediante el cual se concluye que, para un óptimo funcionamiento, es necesario contar con los principales sistemas de seguridad correspondientes a la Seguridad Física y la Seguridad Lógica. La seguridad física está relacionada con el acceso de personal autorizado a los servidores de almacenamiento que contiene la información sensible del registro de las personas que son controladas, usuarios y claves de los controladores. Además, se debe resguardar la seguridad ante desastres naturales o desastre tecnológico.

La seguridad lógica, está relacionada con la información digital, ésta debe estar cifrada, y con acceso restringido, solicitando credenciales de doble factor para ingresar al sistema, esto es con el fin de que tanto la información almacenada y a las bases de datos que el sistema mantiene comunicación no tenga peligro de ser modificada, eliminada o divulgada. Asimismo, el sistema debe ser auditable, llevando un registro de los accesos de los usuarios que ingresan al sistema. También esta herramienta informática, debe estar protegida ante ataques de tercero a través de código malicioso.

11) Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública para la contratación del "Adquisición de Equipos para la Automatización del Control Migratorio del Aeropuerto Arturo Merino Benítez", de 30.ABR.020, suscrito por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, la aprobación de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Adquisición de Equipos para la Automatización del Control Migratorio del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con un presupuesto disponible de \$1.928.880.000 (mil novecientos veintiocho millones ochocientos ochenta mil pesos), I.V.A. incluido, con una garantía mínima de 24 meses y un plazo de entrega de máximo 60 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

Asimismo, informan que esta contratación está afecta a toma de razón, ante la Contraloría General de la República, toda vez que supera las 15.000 UTM, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de ese ente contralor, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.

12) Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°073/2020 de 07.MAY.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica aprueban las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Adquisición de Equipos para la Automatización del Control Migratorio del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con un presupuesto disponible de \$1.928.880.000 (mil novecientos veintiocho millones ochocientos ochenta mil pesos), I.V.A. incluido, con una garantía mínima de 24 meses y un plazo de entrega de máximo 60 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

Asimismo, informan que esta contratación está afecta a toma de razón, ante la Contraloría General de la República, toda vez que supera las 15.000 UTM, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de ese ente contralor, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE;** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la Adquisición de Equipos para la Automatización del Control Migratorio del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con un presupuesto disponible



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

de \$1.928.880.000 (mil novecientos veintiocho millones ochocientos ochenta mil pesos), I.V.A. incluido, con una garantía mínima de 24 meses y un plazo de entrega de máximo 60 días corridos desde la emisión de la orden de compra, el texto que se aprueba es el siguiente:



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA ADQUISICIÓN, CON GARANTIA DE SERIEDAD
DE LA OFERTA**

**“ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN
DEL CONTROL MIGRATORIO AEROPUERTO AMB;
(KIOSCOS)”**

INTRODUCCIÓN:

a.	Bienes a adquirir	Equipamiento para licitar.	KIOSCOS DE CONTROL MIGRATORIO AUTOMATIZADO (APC)
		Tiempo de los servicios	24 meses mínimo
		Necesidades que se busca satisfacer	Con el fin de fortalecer la seguridad en nuestras fronteras, aumentar la capacidad de análisis de los distintos pasos fronterizos e implementar mejoras que permitan identificar y dar trazabilidad a las personas que ingresan, egresan y reingresan al territorio nacional, es que se hace indispensable un sistema de control migratorio de acuerdo con las tecnologías disponibles, con identificación basada en componentes biométricos.
		Componentes de la Solución	El presente “SISTEMA” se compone de: a) 40 Kioscos de Autoatención b) Licencia de ABIS Biométrico Facial y Dactilar, considerando además, las licencias necesarias para el correcto funcionamiento de los 40 kioscos automatizados. c) Servicios de Instalación, Configuración, Soporte y Mantenimiento para la totalidad de los equipos (kioscos y equipos asociados al proceso), incluye centro monitoreo de cada kiosco por sector.
b.	Detalle de requerimientos de los bienes a adquirir.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.	



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN
TÍTULO I: GENERALIDADES:
CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la adquisición de los bienes que se señalan en el encabezado de estas bases y se detallan en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl constituye la aceptación completa, sin



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andrés Bermúdez Soto

Contralor General .

observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por la entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los bienes o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "Cronograma", éstos siempre podrán ser ampliados fundamentalmente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de uno o más documentos físicos o electrónicos, que sean **nominativos, irrevocables y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma. En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, bienes a adquirir, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a **no** intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones,



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1 .La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "**Datos Relevantes de la Entidad Licitante**", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los bienes a adquirir por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Art. 22. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de bienes, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta, son obligatorios y deben ajustarse a los plazos máximos establecidos en estas Bases Administrativas Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN
Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquélla que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica, económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el período que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquélla en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.



FORMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art.30. Documento administrativos. Los oferentes habilitados en Chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art.31. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario la PDI podrá solicitarlas vía foro inverso para lo cual el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para elevarlas al portal, aplicándosele un descuento en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o al correo electrónico indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En



TOMADO RAZON CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibile.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar uno o más documentos físicos o electrónicos de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 34. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes podrán presentar uno o más documentos de garantía de seriedad de la oferta pudiendo dividir el monto en varios documentos, siempre que la suma de los mismos cumpla con la exigencia establecida en el presente proceso. Asimismo, en caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronograma". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibile sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación.



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 41. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir un desempate. En caso que aún con aplicación



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos al oferente que se le haya permitido la presentación de antecedentes, le será asignado un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales" o "formalidad de la oferta".

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 45. Adjudicación simple. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente licitación. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará los productos requeridos a un solo proveedor.

Art. 46. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el Anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 48. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo "Cronograma" desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 49. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los bienes a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la adquisición.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de adquisición de bienes muebles y servicios: La presente licitación tiene como objetivo la entrega de bienes muebles y servicios que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y el plazo de la entrega de los bienes se contará desde la emisión de la Orden de Compra.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, la vigencia del contrato podrá comenzar antes de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, y posterior a su suscripción, caso en el cual, el pago por la adquisición de los bienes y servicios, estará supeditado a la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato.

Art. 51. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 52. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que surjan en virtud del respectivo contrato:

Art. 53. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al Art. 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato.

De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el o los Documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas Bases.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 59. Almacenamiento de la documentación. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 60. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas.

Art. 61. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se estará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, sin perjuicio del plazo máximo de entrega que se establezca en los anexos o especificaciones técnicas.

La entrega material de los bienes deberá efectuarse con guía de despacho y podrá ser efectuado en parcialidades, siempre que no se exceda del plazo de entrega señalado en la oferta adjudicada del proveedor.

Art. 62. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30%. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los bienes adquiridos y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 63. Forma del pago. El pago por los bienes adquiridos por PDI, se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos conforme a la entrega realizada, previa recepción completa y conforme de los bienes adquiridos.

Art. 64. Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

La Entidad Licitante deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

Art. 65. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al Art. 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. **g. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores:** Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como ejemplo, si ésta consiste en el retiro de



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 66. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

- a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten la entrega en tiempo y forma de los bienes o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.
- b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los productos entregados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 67. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el Art. 45° del Código Civil. Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 68. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 69. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 70. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 71. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

Por su parte, los demás incumplimientos serán multados conforme lo expuesto en el "ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIOSCOS DE CONTROL MIGRATORIO AUTOMATIZADO".

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art. 72. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 73. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa ni del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 74. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 75. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir toda la vigencia del contrato, más 90 días adicionales corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 76. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y,



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere– previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 77. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar uno o más nuevos documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 78. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS KIOSCOS DE AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL MIGRATORIO

COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN	El presente "SISTEMA" se compone de: I. 40 Kioscos de Auto atención, más el centro de monitoreo. II. Licencia de ABIS Biométrico Facial y Dactilar, considerando, las licencias necesarias para el correcto funcionamiento de los 40 Kioscos automatizados. III. Servicios de Instalación, Configuración, Soporte y Mantención para los 40 Kioscos.
----------------------------	--



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

II. DETALLE DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN.

AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ	ENTRADA	SALIDA
	25	15
TOTAL, EQUIPOS	40	

III. DETALLE DE KIOSCOS DE AUTOATENCIÓN, PARA USO DE MARCHA BLANCA EN T1.

AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ	ENTRADA
TOTAL, KIOSCOS	04

* Los equipos que sean utilizados en periodo de prueba (4 equipos más sistema de monitoreo), son parte de la totalidad de equipos (40) que se adquieran dentro de la adquisición. Estos serán instalados y utilizados, dejándolos en funcionamiento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en primera instancia en el terminal actual T1, en el cual, luego de haber finalizado las pruebas y se encuentre operativo el nuevo terminal T2M, se trasladen hasta la posición definitiva, por lo que el proveedor deberá ajustar la entrega de acuerdo a lo anterior.

ANEXO:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
KIOSCOS DE CONTROL MIGRATORIO AUTOMATIZADO
"APC" (AUTOMATED PASSPORT CONTROL).**

I. GENERALIDADES

1	Equipamiento para licitar.	KIOSCOS DE CONTROL MIGRATORIO AUTOMATIZADO (APC)
2	Tiempo de los servicios	24 meses mínimo
3	Necesidades que se busca satisfacer	Con el fin de fortalecer la seguridad en nuestras fronteras, aumentar la capacidad de análisis de los distintos pasos fronterizos e implementar mejoras que permitan identificar y dar trazabilidad a las personas que ingresan, egresan y reingresan al territorio nacional, es



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

		que se hace indispensable un sistema de control migratorio de acuerdo con las tecnologías disponibles, con identificación basada en componentes biométricos.
4	Componentes de la Solución	El presente "SISTEMA" se compone de: d) 40 Kioscos de Auto atención, más el centro de monitoreo. e) Licencia de ABIS Biométrico Facial y Dactilar, considerando, las licencias necesarias para el correcto funcionamiento de los 40 Kioscos automatizados. f) Servicios de Instalación, Configuración, Soporte y Mantenimiento para los 40 Kioscos.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES:

a) Capacidades

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Autenticación	Verificación de la autenticidad de los documentos vigentes electrónicos y sus componentes de seguridad, emitidos por la autoridad chilena (pasaporte y cédula de identidad chilena).
Datos de ingreso	Ingreso de información del usuario como es el número de documento de viaje, como es el número de vuelo, país origen o destino, ocupación, motivo del viaje.
Lectura	Lectura y extracción de información de un documento de viaje de lectura mecánica y electrónica, específicamente datos biométricos dactilar y facial, además de los datos personales (nombre(s), primer apellido, segundo apellido, tipo de documento, país del documento, número de documento, serie, nacionalidad, fecha de nacimiento, fecha emisión, fecha vencimiento).
Captura	Captura de Biometría dactilar, facial y MRZ
Validación	Comparar y validar información biométrica del documento v/s la



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	<p>persona controlada, indicando si existe o no coincidencia.</p> <p>Comparar y validar información bibliográfica del documento y la contenida en el chip, además de la vigencia del documento.</p>
Consulta a Sistemas	<p>Consulta de la persona controlada en listas de interés en sistemas institucionales, a través de servicios Web o API (application programming interface).</p>
Respuesta	<p>Generar respuestas, como resultado de la comparación biométrica del documento con la del usuario.</p> <p>Generar respuesta, como resultado de la comparación bibliográfica.</p> <p>Dicha respuesta debe ser mediante una alerta visual (ej: semáforo) para alertar junto con su detalle sobre lo detectado, siendo dirigida al centro de monitoreo.</p>
Otras Respuestas	<p>Generar respuestas como resultado de la consulta en listas de interés cuando existe coincidencia.</p> <p>Dicha respuesta debe ser mediante una alerta visual (ej: semáforo) para alertar junto con su detalle sobre lo detectado, siendo dirigida al centro de monitoreo.</p>
Voucher	<p>Generar voucher que se personalizará de acuerdo con los requerimientos de la PDI. Respuesta codificada de la comparación de información, respuesta de consulta en listas de interés y la fotografía del usuario que realiza el control migratorio.</p>
Tiempo Proceso Completo	<p>Para el proceso completo donde se realiza la lectura del documento, captura fotográfica del rostro, verificación 1:1 y 1:N de huella y rostro contra el documento y las listas de interés una vez validada la identidad con los datos bibliográficos del documento, el tiempo de respuesta promedio debe ser igual o menor a los 30 segundos por pasajero.</p>
Funcionalidades	<p>El Kioscos de automatización del control migratorio, debe permitir el registro del ingreso, egreso y reingreso al territorio nacional de la totalidad de las personas chilenas y extranjeros residentes mayores de 18 años poseedores de documento de viaje DVLM-E, como así mismo los intentos de registros migratorios. El sistema no debe limitar que en el futuro se TOMADO RAZÓN CON ALCANCE</p>



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	puedan incorporar extranjeros no residentes con documentación electrónica emitidos por otros países.
Centro de monitoreo	Contar con un centro de monitoreo por sector (entrada y salida), el cual visualice las alertas emitidas por el sistema. Este centro estará compuesto de dos monitores por sector (entrada y salida) de Kioscos automatizados, el cual debe informar las alertas emitidas del sistema, de acuerdo a las respuestas especificadas precedentemente.
Centro de monitoreo	Levantar alerta en pantalla de monitoreo del kiosco donde el usuario presente una alerta o problema, al mismo tiempo, debiendo aparecer todos los kioscos que presenten alertas al mismo tiempo.
Control	Debe permitir el ingreso al sistema en forma controlada y auditable a través de credenciales seguras. La contraseña debe consignar a lo menos una longitud de 8 caracteres alfanuméricos, incluyendo mayúsculas y minúsculas, con autenticación biométrica. Se debe considerar un perfil de usuario el cual restrinja las funciones dependiendo de la administración del sistema.
Inspección	Debe incluir y permitir el Kiosco de autoatención mediante su interfaz realizar el control a través de un monitor para el módulo primario, que viene siendo el Kiosco. En caso de que el auto control presente alguna divergencia o duda respecto a éste, la información deberá ser visualizada en un segundo monitor, ubicado en la salida de cada sector de monitorio
Interoperabilidad	Debe realizar consultas a distintas bases de datos de interoperabilidad, ya sean bases de datos de listas de interés, propias o externas a la PDI.
Parámetros	Debe permitir la configuración completa de los parámetros de control de la avanzada y estación de trabajo.
Sincronización	Sincronizar encargos, listas de interés y viajes a nivel central de manera segura y estable, asegurando un flujo de datos continuo, considerando a su vez un protocolo NTP (Network Time Protocol). En caso de presentar algún tipo de problema con esta sincronización, ya sea de conexión o debido a que la base de datos central ha dejado de prestar servicio, el Kiosco de auto atención de control migratorio debe ser capaz de mantener el servicio de control, a través de sistemas de respaldo que suplan los <u>servicios que se encuentran inhabilitados para</u>



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

	hacerlo.
Webservices / API	<p>El Kiosco de automatización de control migratorio, debe ser capaz de suministrar servicio de consulta a distintos organismos del Estado, a través de Web Service o Api Web de forma autenticada, continua, segura, auditable y estable. Por cuanto, las bases de datos y/o motor biométrico deben tener la capacidad de respuesta acorde a la demanda de consultas Institucionales y extra-institucionales.</p> <p>Nota: La PDI será responsable de brindar los accesos a dichos Webservices y API.</p>
GUI	<p>El sistema debe presentar una GUI (graphical user interface), limpia, moderna, de fácil entendimiento y en 2 idiomas (español e inglés), siendo escalable a integrar más idiomas, dependiendo de la necesidad de la institución, incorporando las mejores técnicas de usabilidad que permitan un uso adecuado e intuitivo por parte del cliente, dotando la interfaz gráfica de componentes responsivos, independientes del soporte y resoluciones utilizados, además de la edición de la interfaz, en caso de ser necesaria para actualizaciones y/o requerimientos de la institución.</p>

b) Especificaciones Técnicas del Kioscos

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Dimensiones	<p>Entre 1700 y 1900 mm (alto)</p> <p>Entre 600 y 700 mm (ancho)</p> <p>Entre 500 y 600 mm (fondo) en dimensiones.</p>
Peso y color	Peso entre 60 a 95 kg. Colores corporativos PDI.
Memoria	De 12 a 16GB RAM o superior, 250GB SSD o superior, 1TB HDD o superior.
Pantalla táctil	Entre 16" a 30" y con una resolución entre los 1280 x 720 a 1920 x 1080 píxeles o superior
Procesador	Intel® Core™ i7 o superior, de novena generación o superior
Cámaras	Cámaras video Full HD en resolución 1080p o superior



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Posición Cámara	La cámara digital debe comprender un mecanismo de regulación de posición o similar, con el fin de asegurar una correcta captura facial, capaz de funcionar a distintas alturas.
Tiempos FRR Y FAR	Los parámetros de falsos rechazos y falsas aceptaciones (FRR Y FAR) de las lecturas biométricas para hacer match, deben ser ajustables a la necesidad de la institución.
Lector de Huella	Resolución de imagen 1600 x 1500 píxeles, 500 PPP o superior
Lector de Huella	Profundidad de bits, 8 bits, 256 niveles de gris o superior
Lector de Huella	Tamaño de archivo de imagen de huella digital sin procesar, menor a 3,00 MB
Lector de Huella	Tamaño WSQ comprimido, menor a 0,5 MB
Lector de Pasaporte o documental	<p>Cámara a color de alta resolución con 400 PPP / 250 PPP, con iluminación a todo color, infrarrojo y ultravioleta</p> <p>El lector documental debe ser capaz de detectar y acceder al circuito integrado RFID, así como a sus distintos DG, conforme a los niveles de acceso BAC, EAC, PA, AA, PACE y SAC, pudiendo ser escalable a la nueva tecnología que esté en el mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En relación al circuito integrado, el lector documental debe obedecer tanto a las normas ISO/IEC 14443 Tipo A y B, ISO 7816, ISO 18013, ISO/IEC 7501-1, como a lo descrito en el DOC 9303, parte 9 y 10, del ICAO. - El lector documental debe funcionar en conjunto con una librería documental, que contenga todos los especímenes de tipos y países de documentos (DVLM, DVLM-e, ID-1 ID-2, ID-3 y Visas) expedidos alrededor del mundo. Esta librería debe ser actualizada periódicamente a través de actualizaciones distribuidas y su adquisición debe ser permanente por toda la vida útil. - Recuperar los datos del pasajero contenidos en el circuito integrado RFID y comparar con los datos del MRZ o ZLM. - Debe ser capaz acceder los datos contenidos en circuito integrado, teniendo acceso al BAC (Basic Access Control) y al TOMADO RAZÓN CON ALCANCE



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	<p>EAC (Extended Access Control).</p> <p>- El sistema, debe validar los DS, CSCA y CRL, de los distintos DVLM-e, almacenando los certificados o listas y haciendo opcional la validación de la autenticación pasiva en el sistema o superior.</p> <p>- El lector documental debe reconocer los DVLM, DVLM-e, ID-1 ID-2, ID-3, bajo las especificaciones del estándar ICAO Doc. 9303 partes 1 - 3, así como, documentos fuera del estándar ICAO.</p>
Impresora Térmica	De 300 PPP con la mejor calidad de impresión o superior
Impresora Térmica	Velocidad de 150 mm / seg o superior
Impresora Térmica	Capacidad de impresión de códigos de barras 1D / 2D (QRCODE)
Garantía	Debe contar con 24 meses de garantía como mínimo.
Sistema de Respaldo	Debe contar con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).

c) Especificaciones Técnicas del Sistema ABIS

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
Capacidad	La licencia debe tener la capacidad para almacenar al menos 6.000.000 personas/registros para identificación 1:N de huella y rostro.
Implementación	Se debe incluir los servicios de instalación, configuración, creación de interfaces, integración y capacitación.
Certificación de Calidad	El oferente o fabricante cuenta con certificación ISO 9001
Certificación de Seguridad	El oferente o fabricante cuenta con certificación ISO 27001
Accesibilidad	La solución es 100% Web.
Estándares Biometría Huella	Deberá poseer las siguientes certificaciones, como mínimo:



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

Dactilar	<ul style="list-style-type: none"> - ISO / IEC 19794-2 - ISO / IEC 19794-4 - ANSI / NIST-ITL 1-2007
Estándares Biometría Facial	<p>Deberá poseer las siguientes certificaciones, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ISO / IEC 19794-5 - DOC. OACI 9303 - ANSI / NIST-ITL 1-2007
Match Biométrico	El ABIS debe permitir combinar ambas biometrías para el match biométrico al mismo tiempo (huella y facial).
Código Fuente	El oferente deberá entregar los códigos fuente de las interfaces e integraciones desarrolladas.
SDK	El oferente deberá entregar un SDK (Software Development Kit) para que la PDI pueda hacer sus propios desarrollos.
Hardware	El oferente deberá incluir en el hardware la Licencia del motor ABIS, incluyendo licencias de sistema operativo, base de datos, etc.
Registro de Huellas	Registrar las huellas dactilares en vivo a través de un dispositivo biométrico y comparar con la huella almacenada en el circuito integrado RFID (1:1), con el fin de verificar la identidad de las personas contrastada con el e-DVLM (Documentos de Viaje de Lectura Mecánica-electrónica).
Identificación Facial	<p>Debe hacer una comparación biométrica facial 1:1 entre la captura de imagen en vivo y la imagen contenida en el circuito integrado RFID, confirmando que la persona sea el titular del documento. Además de la biometría facial 1:1, escalable a realizar una consulta 1:N, a una lista de interés de imágenes.</p> <p>Capturar verificación, transformación, codificación, comparación 1:1, almacenamiento y conversión de plantillas en distintos formatos, como JPG, PNG, BMP,</p>



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

	TIFF y WSQ. Además, debe contemplar el estándar de imagen dactilar ANSI / INCITS 381.
Captura Minucia Dactilar	Capturar y enviar la minucia dactilar en vivo, a storage, un archivo WSQ asociado al usuario con los datos contenidos de la persona en el proceso. El lector de huellas junto al motor biométrico ABIS, debe contemplar la captura, verificación, transformación, codificación, comparación 1:1, almacenamiento y conversión de plantillas en distintos formatos, como JPG, PNG, BMP, TIFF y WSQ. Además, debe contemplar el estándar de imagen dactilar ANSI / INCITS 381.
Cotejo Biométrico Dactilar	Debe realizar una comparación biométrica dactilar 1:1 entre la captura en vivo y la huella contenida en el circuito integrado RFID, confirmando que la persona sea el titular del documento. Debe ser escalable a realizar una consulta 1:N, a una lista de interés de imágenes.
Captura Facial y Limpieza Entorno	Debe permitir la captura y almacenamiento de la imagen facial de la persona en vivo, deseable limpieza del entorno automático al momento de la captura.
Cotejo Biométrico Facial	Debe permitir la verificación biométrica facial entre esta captura y los datos contenidos en el e-DVLM.
Integración Control Migratorio	En caso de contar con una identificación única en base de datos, el sistema debe asociar el registro migratorio a la identificación del pasajero.
Cotejo Otras Listas de Interés	Una vez realizado este proceso, los datos resultantes de la acción deben ser usados para el cotejo con distintas listas de interés.
Almacenamiento Centralizado	Asimismo, debe almacenar las biometrías en forma centralizada en un storage físico dispuesto por la PDI.
Lector de Huella	El sistema de control migratorio biométrico debe usar un lector de huella que le permita reconocer, capturar en vivo, transformar, almacenar y capturar las huellas.
Captura Dibujo Dactilar	La captura de huellas o dibujo dactilares debe considerar los diez (10) dedos, la que se compara con cualquier huella dactilar contenida en el documento, realizada de forma fácil, rápida y segura, entregando flexibilidad de reducción del número de huellas, si es requerido por la PDI.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Alerta de Imagen	El lector debe tener la capacidad de alertar cuando la calidad de la imagen no sea adecuada a los estándares requeridos.
Cumplimiento de Estándares	Las plantillas de huellas o dibujo dactilar, deben obedecer a los formatos de estándares e intercambio de datos, indicados en ANSI / INCITS 378 y el ISO / IEC 19794 1.2.3.4
Detección de Errores de Huella dactilar	El lector de huellas debe comprender mecanismo de detección de suplantación de huellas, capturas no en vivo, cortes de dedos, etc. Entregando alertas cuando detecte alguna posible alteración.
Formatos de Huella dactilar	El lector de huellas junto al motor biométrico ABIS, debe contemplar la captura, verificación, transformación, codificación, comparación 1:1 y 1:N, almacenamiento y conversión de plantillas en distintos formatos, como JPG, PNG, BMP, TIFF Y WSQ. Además, debe contemplar el estándar de imagen dactilar ANSI / INCITS 381.
Transacciones Biométricas	El motor biométrico ABIS, debe obedecer a múltiples peticiones de transacciones biométricas, vinculando el reconocimiento facial con el dactilar y/o viceversa. Por cuanto la consulta y respuesta debe ser de modo multimodal, combinando ambas tecnologías y superando las limitaciones de los sistemas unimodales.
Estándares NIST	La clasificación de la huella o dibujo dactilar, debe obedecer a los estándares del NIST (5 a 1)
Alta Disponibilidad	El motor biométrico ABIS debe estar diseñado para alta disponibilidad, por lo que idealmente debe enrutar el tráfico a instancias locales en caso de algún eventual cese de comunicaciones, tolerando esta forma alguna falla a nivel central.
Participación NIST	El oferente o fabricante deberá entregar certificado de haber participado, a nivel de huella y facial, en las pruebas de proveedor de dicho instituto.

d) Especificaciones Técnicas de la Instalación, Configuración, Soporte y Mantenimiento por 24 meses mínimo

ESPECIFICACIÓN	DETALLE
----------------	---------



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

Integración	<p>El sistema deberá ser capaz de integrarse con los datos de API (Advanced Passenger Information), además de la información relativa a los residentes en el país que contenga el DEM (Departamento de Extranjería y Migración).</p> <p>Extraerá información del destino/procedencia, junto con su número de vuelo, residencia actual de la persona, (en caso de que esté en proceso de trámite, derivar a inspección secundaria) los cuales serán insertados en el registro migratorio de la persona, en la Base de Datos institucional.</p> <p>Nota: La PDI será responsable de conseguir los accesos correspondientes para dicha integración.</p>
Actualizaciones	El oferente se hará cargo de la mantención y aplicación de parches y actualizaciones de todos los componentes que comprenden el sistema, incluido sistema operativo y sus componentes, mediante el periodo de soporte.
Soporte	El servicio debe ser prestado en modo 24/7, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas. Se entiende como primer requerimiento responder el llamado o correo electrónico, contactarse con el usuario dependiendo del requerimiento, dar una solución inmediata o un tiempo determinado de respuesta para analizar y resolver el problema. La solución final al requerimiento deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor a 12 horas.
Monitoreo	El oferente efectuará el monitoreo a los equipos asociados al sistema en forma constante, para mantener en buenas condiciones el funcionamiento de este.
Reportes	El oferente deberá generar informes técnicos mensualmente para el monitoreo, administración y mantenciones preventivas. Para las mantenciones correctivas, deberá efectuar un informe técnico detallado según el evento sucedido.
Técnico En	Se solicitará <u>un técnico residente contratado</u> por la



TOMADO RAZON CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Terreno	empresa, el cual posea un título profesional afin para desarrollar el trabajo en horario de 08:30 a 17:30, durante el tiempo de 1 mes para el periodo de instalación y prueba en T1 y 2 meses mismo horario, para el periodo de instalación y puesta en marcha del terminal T2M.
Transporte	El oferente deberá transportar los equipos, dejándolos operativos, en caso de cambio, traslado o mejor servicio o falla a su propio costo.
Mesa de Ayuda	La mesa de ayuda debe contar con un número telefónico central, móvil y/o un acceso a alguna plataforma web para recibir los requerimientos. Además, deberá garantizar registro y acceso para la PDI del histórico de solicitudes generadas como también de las vigentes.
Documentación	Se entregará toda la documentación necesaria, manual de usuario, manual de administración, documentación de los servicios, diagrama de flujo de procesos, arquitectura de la solución, de configuraciones e incidencias, códigos fuentes de integración con sistemas PDI con su diccionario de datos, códigos de error y su descripción.
Capacitación	Se deberá capacitar al personal de la PDI, a lo menos a 20 personas, en soporte y uso final del dispositivo, de acuerdo a coordinación con supervisor de contrato.
Pruebas del Equipamiento	El oferente deberá gestionar la instalación del equipamiento en el Terminal aeroportuario actual "T1" a efecto de realizar pruebas para identificar y solucionar correcciones de hardware y software.
Instalación	El oferente deberá gestionar la instalación total completa de todo el equipamiento o de la parte que la PDI disponga en el Terminal aeroportuario nuevo "T2M"
Puesta en Marcha de Equipos de Prueba	El proveedor deberá cumplir con el plazo máximo de puesta en marcha de los equipos de prueba de 10 días hábiles, desde la entrega de la totalidad de los equipos.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

Fase de Prueba	Los Kioscos de autoatención que serán instalados en fase de prueba en el T1, deberán ser trasladados por la empresa adjudicada del proyecto. Además, en esta fase el oferente deberá asumir los costos de mantención de estos equipos, hasta la instalación definitiva en el Terminal T2M. Por otra parte, los costos para traslado y funcionamiento de estos equipos en el nuevo terminal T2M serán responsabilidad del oferente. Se comunicará con anticipación al oferente, cuando el Terminal T2M esté disponible para su traslado.
Servicio de Mantención	La mantención comenzará a regir desde la instalación definitiva en el Terminal T2M, en consecuencia, desde el día 1, se iniciará este servicio.
Calidad de Servicio y Experiencia	Acreditar contratos del oferente y/o fabricante en algún aeropuerto internacional mediante carta o certificado simple.

III. INCUMPLIMIENTOS

N.º	INFORMACIÓN SOLICITADA
1	<p>El incumplimiento de las especificaciones técnicas evaluables durante la ejecución del contrato, será constitutivo de incumplimiento leve, sin embargo, el monto de las multas (cualquiera sea su origen) en su conjunto no podrá exceder el 10% del valor total del contrato.</p> <p>Para el cálculo del monto de las multas establecidas en UTM se tomará en consideración el valor de la UTM del mes en el que se produzcan los respectivos incumplimientos</p>
2	No entregar los equipos dentro del plazo ofertado, se cobrará una multa ascendente a 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso.
3	No hacer ni entregar a Coordinador de Contrato PDI, la planificación de un calendario de trabajo mensual, ni entregarlo dentro de los primeros 30 días de inicio de vigencia de contrato, será constitutivo de incumplimiento leve con una multa ascendente a 1 UTM por cada día de atraso.
4	El no realizar respaldos de sistemas operativos y aplicaciones asociadas a la plataforma y que <u>por cualquier causa en un evento se</u>



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

	<p>pierda información de interés policial contenidas en ella, será constitutivo de incumplimiento grave.</p>
5	<p>La negativa injustificada o tardanza en el cambio de partes o piezas de los equipos instalados. En caso de falla, debe ser provisto por la empresa, independiente de la marca o modelo del equipo en cuestión, será constitutivo de incumplimiento leve, con una multa ascendente a 0,5 UTM, por cada Kioscos por cada hora de atraso.</p>
6	<p>El sistema funcional del Kiosco debe estar en funcionamiento 24/7, con respuesta a fallas de este. En caso de falla será constitutivo de incumplimiento leve, con una multa ascendente a 0,5 UTM, por cada Kioscos por cada hora de atraso.</p>
7	<p>Respecto de los plazos de soporte y mantención de los equipos, o las mantenciones preventivas, en caso de exceder el plazo máximo de respuesta se cobrará una multa ascendente a 0,5 UTM por cada Kiosco, y por cada hora de retraso.</p>
8	<p>Respecto de los plazos de capacitación, se cobrará una multa ascendente a 0,5 UTM por cada día de atraso.</p>

OFERENTE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS. EN CASO DE NO CUMPLIR, SERÁ DECLARADO INADMISIBLE.

ANEXO "CRONOGRAMA"

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 5000 UTM, (LEY 18.928) ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	5 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
	TÉRMINO DE PREGUNTAS	15 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
4	RESPUESTAS	05 DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL TÉRMINO DE PREGUNTAS.
5	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 30 CORRIDO DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS
6	GARANTIA SERIEDAD OFERTA	PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS A LAS 16:00 HORAS. TOMADO RAZÓN CON ALCANCE



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

		<p>LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN SAN FRANCISCO N° 253, COMUNA DE SANTIAGO, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS.</p> <p>MONTO: \$57.866.400.-</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNO O MÁS DOCUMENTOS DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL MONTO SEÑALADO.</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p>GLOSA: “Seriedad oferta Licitación ID <ID>”</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser enviada a los correos electrónicos pmayor.jenamig@investigaciones.cl y prepia@investigaciones.cl.</p>
7	APERTURA OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
9	PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRONOGRAMA DE CONTRATO

10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES	5 DIAS DESDE ADJUDICACIÓN
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
12	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	DESDE EL ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL PLAZO QUE CORRESPONDERÁ A LO OFERTADO POR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA.
13	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO	<p>PLAZO DE ENTREGA: HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p>MONTO: 10% MONTO TOTAL ADJUDICADO.</p> <p>GLOSA: “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>”</p> <p>VIGENCIA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO (considerando el plazo de entrega de los equipos, el plazo de implementación y plazo de mantención), MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar uno o más documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado.</p>



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

		LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN CALLE SAN FRANCISCO N°253, COMUNA DE SANTIAGO CENTRO EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:30 HRS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO PMAYOR.JENAMIG@INVESTIGACIONES.CL Y PREPIA@INVESTIGACIONES.CL
14	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
15	DE LA FACTURACIÓN	LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN SAN FRANCISCO N° 253, SANTIAGO, Y REMITIDAS A ESTA MISMA DIRECCIÓN JUNTO A UNA COPIA LEGIBLE U ORIGINAL DE LAS GUÍAS DE DESPACHO GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA, TELÉFONO 56-2-27081021. LA GUÍA DE DESPACHO DEBERÁ SER TIMBRADA POR LA UNIDAD (JENAMIG) QUE RECEPCIONA LOS PRODUCTOS, INDICANDO NOMBRE Y RUT DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA. EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JEFE DE LA PLANA MAYOR PMAYOR.JENAMIG@INVESTIGACIONES.CL CON COPIA A PREPIA@INVESTIGACIONES.CL
16	PAGOS	SE PAGARÁ CONTRA RECEPCIÓN CONFORME DE LOS EQUIPOS DENTRO DEL PLAZO OFERTADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO (DE ACUERDO AL PÁRRAFO 5° DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS). POR SU PARTE, EL SERVICIO DE MANTENCIÓN SOPORTE E INSTALACIÓN SE PAGARÁ CUANDO ENTREGUEN EL T2 Y SE INSTALEN DEFINITIVAMENTE LOS EQUIPOS, FECHA DESDE LA CUAL SE CONTABILIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENCIÓN (DE ACUERDO AL PÁRRAFO 5° DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS).
17	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA CERTIFICAR CALIDAD, CANTIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	ARMANDO CORTINEZ SIN NÚMERO, PUDAHUEL (AGENDAR CON COORDINADOR DE CONTRATO PDI)
18	PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO	60 DÍAS CORRIDOS DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
19	LUGAR DE ENTREGA PARA ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS	SERÁ INDICADO POR EL COORDINADOR DE CONTRATO, LOS COSTOS DE TRASLADO AL LUGAR DE ALMACENAMIENTO SERÁN DE CARO DEL PROVEEDOR, LOS COSTOS DE ALMACENAJE SERÁN DE CARGO DE PDI HASTA QUE SE EFECTÚE EL SERVICIO INSTALACIÓN. POR SU PARTE EL COSTO DE TRASLADO AL LUGAR DE INSTALACIÓN DEFINITIVA SERÁ DE CARGO DEL PROVEEDOR.
20	FECHA TENTATIVA PARA QUE LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN EN FUNCIONES.	04.JUL.021, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SUFRIR CAMBIOS LO QUE SERÁ INFORMADO POR EL COORDINADOR DE CONTRATO.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

ANEXO

“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	<p>Presupuesto Máximo Disponible Total: \$1.928.880.000.-, Impuestos Incluidos.</p> <p>Subtítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 22.05.008 Servicio de enlace y telecomunicaciones \$164.160.000 • 29.05.001 Máquinas y Equipos \$1.436.400.000 • 29.07.001 Programas Informáticos \$328.320.000
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, San Francisco N° 253, Santiago, Región Metropolitana
Unidad de Compra.	Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, San Francisco N° 253, Santiago, Región Metropolitana
Comisión Evaluadora	Prefecto Ítalo ROCCA TAPIA Subcomisaria Cinthia SEPULVEDA TORRES Inspector (A) Rodrigo MADRID GONZALEZ
Supervisor de Contrato de la Entidad Licitante:	Titular: Comisario Osvaldo FLORES UMAÑA Suplente: Subinspector Francisco ESCOBAR PARDO



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

=====

Dependencia Custodia de Garantías.	Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, San Francisco N° 253, Santiago, Región Metropolitana.
---	---

ANEXO

“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

TABLA GENERAL				
N°	Criterio Según Formato Presentación Oferta Anexo N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	Porcentaje Criterio
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	Para la evaluación de este factor, se considerarán los siguientes criterios:	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 • No cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 0 <p>Total Criterio = Puntaje *0,05</p>	5%
2	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS No evaluables.	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibile.		
3	LUGAR DE ENTREGA No evaluable.	OBLIGATORIO: La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibile.		
4	PLAZO DE ENTREGA	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula:	$X_i = \frac{\text{Menor Plazo ofertado} * 100}{\text{Plazo Oferente}}$	20%
5	GARANTÍA DE LOS BIENES	Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula:	$X_i = \frac{\text{Garantía Oferente} * 100}{\text{Mayor Garantía ofertada}}$	10%
6	PROPUESTA	Para la evaluación de este	$X_i = \frac{\text{Menor Precio ofertado} * 100}{\text{Precio Oferente}}$	50%



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

	ECONÓMICA	factor, se aplicará la siguiente fórmula:	0.5 Precio Oferente	
7	TIEMPO MATCH BIOMÉTRICO	Se evaluará la suma del tiempo facial más el tiempo dactilar. Para la evaluación de este factor, se aplicará la siguiente fórmula:	$X_i = \frac{\text{Menor tiempo ofertado} * 100}{\text{tiempo Oferente}}$ 0.15	15%
	PUNTAJE FINAL	Nota Final del Oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de los 5 factores evaluados.	Puntaje Final = Sumatoria puntajes Totales	100%

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales.

Desempate: En caso de empate la prelación para escoger será 6, 4, 7, 5 y 1 en caso de persistir el empate se optará por la oferta que primero ingreso en el portal www.mercadopublico.cl.

ANEXO

“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

Nº	ITEM	Formalidad
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Evaluable	a. Adjuntar Anexos “Identificación del Oferente”, “Documentos Administrativos” en caso de no ser hábil. <u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u>
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS No evaluable	13) Adjuntar Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables” y Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios No Evaluables” y Declaraciones Juradas. <u>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</u>
3	LUGAR DE ENTREGA No evaluable	Los bienes adjudicados deberán ser entregados de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas en forma y lugar.
4	PLAZO DE ENTREGA Evaluable	1. Señalar claramente el plazo de entrega ofertado en días corridos en Anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES. 2. No superar el plazo máximo de 90 días corridos. <u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</u>



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

5	GARANTÍA DE LOS BIENES Evaluable	<p>a. El Oferente debe señalar el plazo en meses corridos en anexo "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES".</p> <p>b. La ejecución de la garantía no irrogará gasto alguno para PDI, en consecuencia, será de cargo del proveedor los costos asociados como transporte, flete, seguros, etc.</p> <p>c. Garantía mínima: 24 meses.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</u></p>
6	PROPUESTA ECONÓMICA Evaluable	<p>a. Itemizado: Señalar monto total como suma total y única por todos los bienes, en moneda nacional, invariable, con IVA y/o todo tipo de impuestos incluidos que correspondan.</p> <p>Desglose de precio de los productos, licencias e instalación y mantención, según oferta en Anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES.</p> <p>No superar el monto acotado indicado en el Anexo Datos Relevantes.</p> <p>b. En portal, la suma total en valor NETO (Sin IVA).</p> <p>c. Señalar sólo en NÚMEROS.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</u></p>
7	TIEMPO MATCH BIOMÉTRICO	<p>Señalar el tiempo de match biométrico facial más el tiempo de match biométrico de huella dactilar, suma que deberá ser menor o igual a 5 segundos. Deberá acreditar dichos tiempos con un certificado emitido por el Instituto NIST o empresa certificadora, pudiendo ser estos entregados por separado (un certificado para velocidad de match facial y otro para velocidad de match de huella).</p> <p>Nota: No debe considerar los tiempos de latencia de la red.</p> <p><u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</u></p>

ANEXO

"REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES"

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS-NO EVALUABLES

a) Capacidades

ESPECIFICACIÓN	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
Autenticación	Verificación de la autenticidad de los documentos vigentes electrónicos y sus componentes de seguridad, emitidos por la autoridad chilena (pasaporte y cédula de identidad chilena DVLM-E).		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

Datos de ingreso	Ingreso de información del usuario como es el número de documento de viaje, nombre compañía aérea, número de vuelo, país origen o destino, ocupación, motivo del viaje.		
Lectura	Lectura y extracción de información de un documento de viaje de lectura mecánica y electrónica, específicamente datos biométricos dactilar y facial, además de los datos personales (nombre(s), primer apellido, segundo apellido, tipo de documento, país del documento, número de documento, serie, nacionalidad, fecha de nacimiento, fecha emisión, fecha vencimiento).		
Captura	Captura de Biometría dactilar, facial y MRZ		
Validación	Comparar y validar información biométrica del documento v/s la persona controlada, indicando si existe o no coincidencia. Comparar y validar información bibliográfica del documento y la contenida en el chip, además de la vigencia del documento.		
Consulta a Sistemas	Consulta de la persona controlada en listas de interés en sistemas institucionales, a través de servicios Web o API (application programming interface).		
Respuesta	Generar respuestas, como resultado de la comparación biométrica del documento con la del usuario. Generar respuesta, como resultado de la comparación bibliográfica. Dicha respuesta debe ser mediante una alerta visual (ej: semáforo) para alertar junto con su detalle sobre lo detectado, siendo dirigida al centro de monitoreo.		
Otras Respuestas	Generar respuestas como resultado de la		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

	<p>consulta en listas de interés cuando existe coincidencia.</p> <p>Dicha respuesta debe ser mediante una alerta visual (ej: semáforo) para alertar junto con su detalle sobre lo detectado, siendo dirigida al centro de monitoreo.</p>		
Voucher	<p>Generar voucher que se personalizará de acuerdo con los requerimientos de la PDI. Respuesta codificada de la comparación de información, respuesta de consulta en listas de interés y la fotografía del usuario que realiza el control migratorio.</p>		
Tiempo Proceso Completo	<p>Para el proceso completo donde se realiza la lectura del documento, captura fotográfica del rostro, verificación 1:1 y 1:N de huella y rostro contra el documento y las listas de interés una vez validada la identidad con los datos bibliográficos del documento, el tiempo de respuesta promedio debe ser igual o menor a los 30 segundos por pasajero.</p>		
Funcionalidades	<p>El Kioscos de automatización del control migratorio, debe permitir el registro del ingreso, egreso y reingreso al territorio nacional de la totalidad de las personas chilenas y extranjeros residentes mayores de 18 años, como así mismo los intentos de registros migratorios. El sistema no debe limitar que en el futuro se puedan incorporar extranjeros no residentes con documentación electrónica emitidos por otros países.</p>		
Centro de monitoreo	<p>Contar con un centro de monitoreo por sector (entrada y salida), el cual visualice las alertas emitidas por el sistema. Este centro estará compuesto de dos monitores por sector (entrada y salida) de Kioscos</p>		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	automatizados, el cual debe informar las alertas emitidas del sistema, de acuerdo a las respuestas especificadas precedentemente.		
Centro de monitoreo	Levantar alerta en pantalla de monitoreo del kiosco donde el usuario presente una alerta o problema, al mismo tiempo, debiendo aparecer todos los kiosco que presenten alertas al mismo tiempo.		
Control	Debe permitir el ingreso al sistema en forma controlada y auditable a través de credenciales seguras. La contraseña debe consignar a lo menos una longitud de 8 caracteres alfanuméricos, incluyendo mayúsculas y minúsculas, con autenticación biométrica. Se debe considerar un perfil de usuario el cual restrinja las funciones dependiendo de la administración del sistema.		
Inspección	Debe incluir y permitir el Kiosco de autoatención mediante su interfaz realizar el control a través de un monitor para el módulo primario, que viene siendo el Kiosco. En caso de que el auto control presente alguna divergencia o duda respecto a éste, la información deberá ser visualizada en un segundo monitor, ubicado en la salida de cada sector de monitorio		
Interoperabilidad	Debe realizar consultas a distintas bases de datos de interoperabilidad, ya sean bases de datos de listas de interés, propias o externas a la PDI.		
Parámetros	Debe permitir la configuración completa de los parámetros de control de la avanzada y estación de trabajo.		
Sincronización	Sincronizar encargos, listas de interés y viajes a nivel central de manera segura y estable, asegurando un flujo de datos continuo, considerando a su vez un		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	<p>protocolo NTP (Network Time Protocol). En caso de presentar algún tipo de problema con esta sincronización, ya sea de conexión o debido a que la base de datos central ha dejado de prestar servicio, el Kiosco de auto atención de control migratorio debe ser capaz de mantener el servicio de control, a través de sistemas de respaldo que suplan los servicios que se encuentran inhabilitados para hacerlo.</p>		
Webservices / API	<p>El Kiosco de automatización de control migratorio, debe ser capaz de suministrar servicio de consulta a distintos organismos del Estado, a través de Web Service o Api Web de forma autenticada, continua, segura, auditable y estable. Por cuanto, las bases de datos y/o motor biométrico deben tener la capacidad de respuesta acorde a la demanda de consultas Institucionales y extra-institucionales.</p> <p>Nota: La PDI será responsable de brindar los accesos a dichos Webservices y API.</p>		
GUI	<p>El sistema debe presentar una GUI (graphical user interface), limpia, moderna, de fácil entendimiento y en 2 idiomas (español e inglés), siendo escalable a integrar más idiomas, dependiendo de la necesidad de la institución, incorporando las mejores técnicas de usabilidad que permitan un uso adecuado e intuitivo por parte del cliente, dotando la interfaz gráfica de componentes responsivos, independientes del soporte y resoluciones utilizados, además de la edición de la interfaz, en caso de ser necesaria para actualizaciones y/o requerimientos de la institución.</p>		

b) Especificaciones Técnicas del Kiosco



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

ESPECIFICACIÓN	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
Dimensiones	Entre 1700 y 1900 mm (alto) Entre 600 y 700 mm (ancho) Entre 500 y 600 mm (fondo) en dimensiones.		
Peso y color	Peso entre 60 a 95 kg. Colores corporativos PDI.		
Memoria	De 12 a 16GB RAM o superior, 250GB SSD o superior, 1TB HDD o superior.		
Pantalla táctil	Entre 16" a 30" y con una resolución entre los 1280 x 720 a 1920 x 1080 píxeles o superior		
Procesador	Intel® Core .™ i7 o superior, de novena generación o superior		
Cámaras	Cámaras video Full HD en resolución 1080p o superior		
Posición Cámara	La cámara digital debe comprender un mecanismo de regulación de posición o similar, con el fin de asegurar una correcta captura facial, capaz de funcionar a distintas alturas debiendo considerar el promedio de estatura en Chile.		
Tiempos FRR Y FAR	Los parámetros de falsos rechazos y falsas aceptaciones (FRR Y FAR) de las lecturas biométricas para hacer match, deben ser ajustables a la necesidad de la institución.		
Lector de Huella	Resolución de imagen 1600 x 1500 píxeles, 500 PPP o superior		
Lector de Huella	Profundidad de bits, 8 bits, 256 niveles de gris o superior		
Lector de Huella	Tamaño de archivo de imagen de huella digital sin procesar, menor a 3,00 MB		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Lector de Huella	Tamaño WSQ comprimido, menor a 0,5 MB		
Lector de Pasaporte o documental	<p>Cámara a color de alta resolución con 400 PPP / 250 PPP, con iluminación a todo color, infrarrojo y ultravioleta</p> <p>El lector documental debe ser capaz de detectar y acceder al circuito integrado RFID, así como a sus distintos DG, conforme a los niveles de acceso BAC, EAC, PA, AA, PACE y SAC, pudiendo ser escalable a la nueva tecnología que este en el mercado.</p> <p>- En relación al circuito integrado, el lector documental debe obedecer tanto a las normas ISO/IEC 14443 Tipo A y B, ISO 7816, ISO 18013, ISO/IEC 7501-1, como a lo descrito en el DOC 9303, parte 9 y 10, del ICAO.</p> <p>- El lector documental debe funcionar en conjunto con una librería documental, que contenga todos los especímenes de tipos y países de documentos (DVLM, DVLM-e, ID-1 ID-2, ID-3 y Visas) expedidos alrededor del mundo. Esta librería debe ser actualizada periódicamente a través de actualizaciones distribuidas y su adquisición debe ser permanente por toda la vida útil.</p> <p>- Recuperar los datos del pasajero contenidos en el circuito integrado RFID y comparar con los datos del MRZ o ZLM.</p> <p>-Debe ser capaz acceder los datos contenidos en circuito integrado, teniendo acceso al BAC (Basic Access Control) y al EAC (Extended Access Control).</p> <p>- El sistema, debe validar los DS, CSCA y CRL, de los distintos DVLM-e, almacenando los certificados o listas y haciendo opcional</p>		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

	la validación de la autenticación pasiva en el sistema o superior. - El lector documental debe reconocer los DVLM, DVLM-e, ID-1 ID-2, ID-3, bajo las especificaciones del estándar ICAO Doc. 9303 partes .1 - 3, así como, documentos fuera del estándar ICAO.		
Impresora Térmica	De 300 PPP con la mejor calidad de impresión o superior		
Impresora Térmica	Velocidad de 150 mm / seg o superior		
Impresora Térmica	Capacidad de impresión de códigos de barras 1D / 2D (QRCODE)		
Garantía	Debe contar con 24 meses de garantía como mínimo.		
Sistema de Respaldo	Debe contar con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS).		

c) Especificaciones Técnicas del Sistema ABIS

ESPECIFICACIÓN	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
Capacidad	La licencia debe tener la capacidad para almacenar al menos 6.000.000 personas/registros para identificación 1:N de huella y rostro.		
Implementación	Se debe incluir los servicios de instalación, configuración, creación de interfaces, integración y capacitación.		
Certificación de Calidad	El oferente o fabricante cuenta con certificación ISO 9001		
Certificación de Seguridad	El oferente o fabricante cuenta con certificación ISO 27001		
Accesibilidad	La solución es 100% Web.		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Estándares Biometría Huella Dactilar	Deberá poseer las siguientes certificaciones, como mínimo: - ISO / IEC 19794-2 - ISO / IEC 19794-4 - ANSI / NIST-ITL 1-2007		
Estándares Biometría Facial	Deberá poseer las siguientes certificaciones, como mínimo: - ISO / IEC 19794-5 - DOC. OACI 9303 - ANSI / NIST-ITL 1-2007		
Match Biométrico	El ABIS debe permitir combinar ambas biometrías para el match biométrico al mismo tiempo (huella y facial).		
Código Fuente	El oferente deberá entregar los códigos fuente de las interfaces e integraciones desarrolladas.		
SDK	El oferente deberá entregar un SDK (Software Development Kit) para que la PDI pueda hacer sus propios desarrollos.		
Hardware	El oferente deberá incluir en el hardware la Licencia del motor ABIS, incluyendo licencias de sistema operativo, base de datos, etc.		
Registro de Huellas	Registrar las huellas dactilares en vivo a través de un dispositivo biométrico y comparar con la huella almacenada en el circuito integrado RFID (1:1), con el fin de verificar la identidad de las personas contrastada con el e-DVLM (Documentos de Viaje de Lectura Mecánica-electrónica).		
Identificación Facial	Debe hacer una comparación biométrica facial 1:1 entre la captura de imagen en vivo y la imagen contenida en el circuito integrado RFID, confirmando que la persona sea el TOMADO RAZÓN CON ALCANCE		



Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	<p>titular del documento. Además de la biometría facial 1:1, escalable a realizar una consulta 1:N, a una lista de interés de imágenes.</p> <p>Capturar verificación, transformación, codificación, comparación 1:1, almacenamiento y conversión de plantillas en distintos formatos, como JPG, PNG, BMP, TIFF y WSQ. Además, debe contemplar el estándar de imagen dactilar ANSI / INCITS 381.</p>		
Captura Minucia Dactilar	<p>Capturar y enviar la minucia dactilar en vivo, a storage, un archivo WSQ asociado al usuario con los datos contenidos de la persona en el proceso. El lector de huellas junto al motor biométrico ABIS, debe contemplar la captura, verificación, transformación, codificación, comparación 1:1, almacenamiento y conversión de plantillas en distintos formatos, como JPG, PNG, BMP, TIFF y WSQ. Además, debe contemplar el estándar de imagen dactilar ANSI / INCITS 381.</p>		
Cotejo Biométrico Dactilar	<p>Debe realizar una comparación biométrica dactilar 1:1 entre la captura en vivo y la huella contenida en el circuito integrado RFID, confirmando que la persona sea el titular del documento. Debe ser escalable a realizar una consulta 1:N, a una lista de interés de imágenes.</p>		
Captura Facial y Limpieza Entorno	<p>Debe permitir la captura y almacenamiento de la imagen facial de la persona en vivo, deseable limpieza del entorno automático al momento de la captura.</p>		
Cotejo Biométrico Facial	<p>Debe permitir la verificación biométrica facial entre esta captura y los datos contenidos en el DVLM-E.</p>		
Integración Control Migratorio	<p>En caso de contar con una identificación única en base de datos, el sistema debe asociar el registro migratorio a la identificación del pasajero.</p>		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

Cotejo Otras Listas de Interés	Una vez realizado este proceso, los datos resultantes de la acción deben ser usados para el cotejo con distintas listas de interés.		
Almacenamiento Centralizado	Asimismo, debe almacenar las biometrías en forma centralizada en un storage físico dispuesto por la PDI.		
Lector de Huella	El sistema de control migratorio biométrico debe usar un lector de huella que le permita reconocer, capturar en vivo, transformar, almacenar las huellas.		
Captura Dibujo Dactilar	La captura de huellas o dibujo dactilares debe considerar los diez (10) dedos, la que se compara con cualquier huella dactilar contenida en el documento, realizada de forma fácil, rápida y segura, entregando flexibilidad de reducción del número de huellas, si es requerido por la PDI.		
Alerta de Imagen	El lector debe tener la capacidad de alertar cuando la calidad de la imagen no sea adecuada a los estándares requeridos.		
Cumplimiento de Estándares	Las plantillas de huellas o dibujo dactilar, deben obedecer a los formatos de estándares e intercambio de datos, indicados en ANSI / INCITS 378 y el ISO / IEC 19794 1.2.3.4		
Detección de Errores de Huella dactilar	El lector de huellas debe comprender mecanismo de detección de suplantación de huellas, capturas no en vivo, cortes de dedos, etc. Entregando alertas cuando detecte alguna posible alteración.		
Formatos de Huella dactilar	El lector de huellas junto al motor biométrico ABIS, debe contemplar la captura, verificación, transformación, codificación, comparación 1:1 y 1:N, almacenamiento y conversión de plantillas en distintos formatos, como JPG, PNG, BMP, TIFF Y WSQ. Además, debe contemplar el estándar de imagen dactilar ANSI / INCITS 381.		
Transacciones Biométricas	El motor biométrico ABIS, debe obedecer a múltiples peticiones de transacciones		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

	biométricas, vinculando el reconocimiento facial con el dactilar y/o viceversa. Por cuanto la consulta y respuesta debe ser de modo multimodal, combinando ambas tecnologías y superando las limitaciones de los sistemas unimodales.		
Estándares NIST	La clasificación de la huella o dibujo dactilar, debe obedecer a los estándares del NIST (5 a 1)		
Alta Disponibilidad	El motor biométrico ABIS debe estar diseñado para alta disponibilidad, por lo que idealmente debe enrutar el tráfico a instancias locales en caso de algún eventual cese de comunicaciones, tolerando esta forma alguna falla a nivel central.		
Participación NIST	El oferente o fabricante deberá entregar certificado de haber participado, a nivel de huella y facial, en las pruebas de proveedor de dicho instituto.		

d) Especificaciones Técnicas de la Instalación, Configuración, Soporte y Mantenimiento por 24 meses mínimo

ESPECIFICACIÓN	DETALLE	CUMPLE	
		SI	NO
Integración	El sistema deberá ser capaz de integrarse con los datos de API (Advanced Passenger Information), además de la información relativa a los residentes en el país que contenga el DEM (Departamento de Extranjería y Migración). Extraerá información del destino/procedencia, junto con su número de vuelo, residencia actual de la persona, (en caso de que este en proceso de trámite, derivar a inspección secundaria) los cuales serán insertados en el registro migratorio de la persona, en la Base de Datos		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	<p>institucional.</p> <p>Nota: La PDI será responsable de conseguir los accesos correspondientes para dicha integración.</p>		
Actualizaciones	El oferente se hará cargo de la mantención y aplicación de parches y actualizaciones de todos los componentes que comprenden el sistema, incluido sistema operativo y sus componentes, mediante el periodo de soporte.		
Soporte	El servicio debe ser prestado en modo 24/7, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas. Se entiende como primer requerimiento responder el llamado o correo electrónico, contactarse con el usuario dependiendo del requerimiento, dar una solución inmediata o un tiempo determinado de respuesta para analizar y resolver el problema. La solución final al requerimiento deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor a 12 horas.		
Monitoreo	El oferente efectuará el monitoreo a los equipos asociados al sistema en forma constante, para mantener en buenas condiciones el funcionamiento de este.		
Reportes	El oferente deberá generar informes técnicos mensualmente para el monitoreo, administración y mantenciones preventivas. Para las mantenciones correctivas, deberá efectuar un informe técnico detallado según el evento sucedido.		
Técnico En Terreno	Se solicitará un técnico residente contratado por la empresa, el cual posea un título profesional afin para desarrollar el trabajo en horario de 08:30 a 17:30, durante el tiempo de 1 mes para el periodo de		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

	instalación y prueba en T1 y 2 meses mismo horario, para el periodo de instalación y puesta en marcha del terminal T2M.		
Transporte	El oferente deberá transportar los equipos, dejándolos operativos, en caso de cambio, traslado o mejor servicio o falla a su propio costo.		
Mesa de Ayuda	La mesa de ayuda debe contar con un número telefónico central, móvil y/o un acceso a alguna plataforma web para recibir los requerimientos. Además, deberá garantizar registro y acceso para la PDI del histórico de solicitudes generadas como también de las vigentes.		
Documentación	Se entregará toda la documentación necesaria, manual de usuario, manual de administración, documentación de los servicios, diagrama de flujo de procesos, arquitectura de la solución, de configuraciones e incidencias, códigos fuentes de integración con sistemas PDI con su diccionario de datos, códigos de error y su descripción.		
Capacitación	Se deberá capacitar al personal de la PDI, a lo menos a 20 personas, en soporte y uso final del dispositivo, de acuerdo a coordinación con supervisor de contrato.		
Pruebas del Equipamiento	El oferente deberá gestionar la instalación del equipamiento en el Terminal aeroportuario actual "T1" a efecto de realizar pruebas para identificar y solucionar correcciones de hardware y software.		
Instalación	El oferente deberá gestionar la instalación total completa de todo el equipamiento o de la parte que la PDI disponga en el Terminal		



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E019142/2020
 Fecha : 14/07/2020
 Jorge Andres Bermudez Soto
 Contralor General

	aeroportuario nuevo "T2M"		
Puesta en Marcha de Equipos de Prueba	El proveedor deberá cumplir con el plazo máximo de puesta en marcha de los equipos de prueba de 10 días hábiles, desde la entrega de la totalidad de los equipos.		
Fase de Prueba	Los Kioscos de autoatención que serán instalados en fase de prueba en el T1, deberán ser trasladados por la empresa adjudicada del proyecto. Además, en esta fase el oferente deberá asumir los costos de mantención de estos equipos, hasta la instalación definitiva en el Terminal T2M. Por otra parte, los costos para traslado y funcionamiento de estos equipos en el nuevo terminal T2M serán responsabilidad del oferente. Se comunicará con anticipación al oferente, cuando el Terminal T2M esté disponible para su traslado.		
Servicio de Mantención	La mantención comenzará a regir desde la instalación definitiva en el Terminal T2M, en consecuencia, desde el día 1, se iniciará este servicio.		
Calidad de Servicio y Experiencia	Acreditar contratos del oferente y/o fabricante en algún aeropuerto internacional mediante carta o certificado simple.		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE, NO CUMPLAN CON LA GARANTÍA MÍNIMA DE LOS BIENES, PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO, SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ANEXO
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES

PLAZO DE ENTREGA	
-------------------------	--

GARANTÍA DE LOS BIENES	
-------------------------------	--

PROPUESTA ECONÓMICA	
INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN Servicio de enlace y telecomunicaciones	\$
MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$
LICENCIAS Programas Informáticos	\$

TIEMPO DE MATCH BIOMÉTRICO	
Tiempo de match biométrico facial	
Tiempo de match biométrico de huella dactilar	
SUMA DE LOS TIEMPOS	

CALIDAD DE SERVICIO	
ACREDITA 2 CONTRATOS MEDIANTE CARTA O CERTIFICADO	
ACREDITA 1 CONTRATO MEDIANTE CARTA O CERTIFICADO	
NO ACREDITA	



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====

ANEXO

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

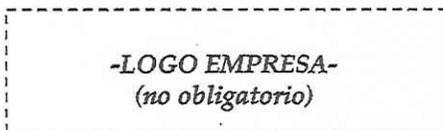
ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.
- b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

- c. **Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**
- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
 - Modificaciones, si las hubiere
 - Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
 - Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
 - Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E019142/2020
Fecha : 14/07/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

=====

ANEXO

“DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS”

PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p>4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p>	



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);

f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

i) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- _____

- _____

- _____

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Ley 18.575 Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General

Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);
- c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);
- d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);
- e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;
- f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):
 - No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
 - Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Ley 18.575 Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E019142/2020

Fecha : 14/07/2020

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General